



RECUPERA DEUDAS

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

1.1. El Objeto del presente contrato es la regulación del contrato de servicios por el que el/la **Ciente/a** contrata a la **Servicer** para que incorpore los datos del/la **Ciente/a**, los del DEUDOR y los de la DEUDA en su sistema informático, con la finalidad de que sean tratados a través de la plataforma automatizada www.recuperadeudas.com para que, mediante los profesionales adscritos al servicio por el **Servicer**, procesen y gestionen la información ante el deudor y/o los Organismos y/o Juzgados y Tribunales competentes con el objeto de recuperar los importes debidos más en su caso, los intereses devengados, así como los impuestos, tasas y/o costas exigibles.

2. INTRODUCCIÓN DE DATOS

2.1. La introducción de datos será realizada de forma automática y remota por el/la **Ciente/a**, a su riesgo y bajo su única y exclusiva responsabilidad. El/la **Ciente/a** garantiza que los datos del acreedor y de la deuda que introduce en el sistema son ciertos, exactos y responden a la realidad, que los datos que introduce relativos a la deuda se corresponden con una deuda líquida, vencida, exigible y no prescrita, y que los datos del deudor se corresponden con la persona, física o jurídica, deudora de esa cantidad a la que se le ha reclamado por todas las vías posibles -excepto la judicial-, el pago de lo debido sin resultado satisfactorio. De la misma forma, el/la **Ciente/a**, asegura que no ha iniciado contra el o la deudor/a ninguna reclamación por vía judicial con anterioridad a la presente

2.2. La **Servicer** verificará inicialmente la identidad del/la **Ciente/a** mediante el envío de un enlace al mail proporcionado por el/la **Ciente/a** que al clicarse activará la cuenta. Asimismo, podrá garantizar la identidad del **Ciente/a** mediante sistemas de certificación digital y/o mediante el apoderamiento notarial, pero de la exactitud, corrección y veracidad de los datos que sobre la identidad de las personas intervinientes o de la o las deuda/s se introduzcan y suban (*uploading*) al sistema www.recuperadeudas.com responderá única y exclusivamente quien los haya introducido y subido al sistema para su procesamiento por el dicho sistema.

2.3. Podrán introducirse cuantos impagados desee el/la **Ciente/a**, de forma agrupada –siempre que sean contra un mismo deudor-, o cada deuda de manera individualizada. Se considerará una deuda o un impagado la cuantía final (Gastos, comisiones, e impuestos incluidos) que figure como tal en una factura (entendida como documento contable, debidamente numerado, por el que se ha realizado la transferencia de un bien o servicio y en el que se refleje la operación que ha originado



RECUPERA DEUDAS

el pago a reclamar), en un presupuesto profesional debidamente aceptado, en un documento de reconocimiento de deuda público o privado, en un contrato de servicios o suministros o en un documento similar que refleje la deuda. El sistema tiene como límite la cantidad de 99.999 € en lo que a la cuantía a reclamar -de una única deuda o la suma de varias- se refiere.

3. GESTIÓN JUDICIAL DE LA DEUDA

3.1. A partir del momento en que el/la **Ciente/a** haya introducido todos los datos requeridos por el sistema, pagado el importe del servicio y el importe de la tasa judicial correspondiente si es preceptiva (según se explica en la cláusula 3.3 b) y aceptado tanto las Condiciones de Uso como las Condiciones Contractuales, la intervención del **Servicer** en la Gestión Judicial se iniciará comprobando automáticamente primero y manualmente si la máquina así lo solicita, los datos de Deudor, Deuda y Acreedor así como los de la documentación introducida.

3.2. Rechazo del Servicio

A partir de ese momento, el **Servicer**, a su solo criterio y voluntad, puede aceptar el requerimiento de servicio o rechazarlo. Antes de 7 días hábiles desde el día siguiente a fecha de aceptación de las Condiciones por parte del/la **Ciente/a**, el **Servicer** deberá haber aceptado o rechazado la solicitud del servicio. En el segundo caso devolverá las cantidades pagadas íntegramente y procederá a la destrucción de todos los datos suministrados con la sola excepción de aquellos que le sirvan para fines estadísticos y de control.

3.3. Aceptación del servicio

Aceptado el servicio la **Servicer** iniciará el proceso preparando los documentos a presentar en el juzgado, siguiendo los siguientes pasos:

- a. Solicitud de Poderes para pleitos. El/la **Ciente/a** deberá descargarse el modelo de Poder para Pleitos proporcionado por RecuperaDeudas®, que llevará incorporado un listado de los Procuradores correspondientes al código postal del domicilio del demandado, más los correspondientes a las 52 capitales de las provincias de España y otorgarlo ante un Notario de su confianza. Igualmente, si el/la **Ciente/a** no dispusiera de un Notario de confianza, en función del código postal que el/la **Ciente/a** haya introducido de su propio domicilio, aparecerá un listado de Notarías a las que podrá dirigirse para otorgar el poder. La falta de poder para pleitos imputable al/la **Ciente/a** llevará a los expedientes introducidos en el sistema a la situación de “en espera”, situación que se prolongará máxime hasta 6 meses desde la aceptación del servicio. De la misma forma, si el/la **Ciente/a** decidiera no seguir, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 3.7.
- b. Pago de la tasa judicial estatal o autonómica (o ambas) así como pago del depósito preceptivo para recurrir, que en su caso correspondieran. El/la **Ciente/a** deberá haber pagado junto con el importe del servicio la tasa judicial que la Administración Estatal o Autonómica pueda solicitarle por la utilización de los servicios que ofrece la Administración de Justicia. El impago de la



RECUPERA DEUDAS

correspondiente tasa judicial por parte del/la **Ciente/a**, comportaría la inadmisión de la demanda y/o, en su caso, el impago del correspondiente depósito en la inadmisión del recurso de que se trate y llevará a los expedientes introducidos en el sistema a la situación de “en espera”, situación que se prolongará máxime hasta 1 año desde la fecha de aceptación del servicio. De la misma forma, si el/la **Ciente/a** decidiera no seguir, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 3.7.

- c. Presentación por parte de la **Servicer** de la petición inicial del Proceso Monitorio ante el Juzgado que proceda, siempre en territorio nacional español.
- d. Gestión y Digitalización de todas las Notificaciones judiciales para posibilitar el seguimiento en línea (*on-line*) por parte del **Ciente/a** y puesta a disposición del/la **Ciente/a** en el momento oportuno.
- e. Tramitación Completa del Proceso Monitorio hasta el pago voluntario por parte del deudor, la presentación de oposición y el consiguiente señalamiento de un juicio verbal, el emplazamiento para la interposición de una demanda de juicio ordinario o, en caso de que el deudor no pague ni se oponga, la terminación del proceso por decreto o resolución del Abogado de la Administración de Justicia quedando expedito el inicio de la ejecución a que hubiere lugar, todo ello seg se detalla en la cláusula 3.4.

3.4. Supuestos dentro del Proceso

Como resultado de la reclamación judicial a través del proceso Monitorio iniciado, se pueden dar varios supuestos:

- a. Pago del deudor en el Juzgado, dentro del plazo de 20 días siguientes hábiles a la fecha de notificación positiva de la demanda. En este caso, y toda vez que se ha indicado como domicilio a efectos de notificaciones el despacho de la **Servicer**, el Juzgado remitirá a dicha dirección el correspondiente Mandamiento de Devolución o de pago a nombre del Ciente/a para que éste proceda a su cobro, o bien le será abonada una transferencia desde el juzgado a la cuenta bancaria corriente que el cliente designe para ello.
- b. Silencio del Deudor. Si transcurrido el plazo legal de veinte días hábiles referido el deudor no paga ni presenta escrito de oposición, el Juzgado -a petición del **Servicer**-, podrá despachar Ejecución por la deuda reclamada. El hecho de que el deudor no comparezca en el procedimiento, no conteste a la demanda o no acuda a juicio, no implica modificación ni descuento alguno en los precios establecidos, hayan sido o no abonados.
- c. Oposición. El deudor plantea oposición a la demanda interpuesta, a través del denominado escrito de oposición, informando el Juzgado de ello a la **Servicer**, y finalizando en este momento el Proceso Monitorio, pudiendo continuarse su reclamación a través de los cauces procesales oportunos en función de la cuantía (Juicio Verbal u Ordinario). En este momento finalizarían los Servicios Contratados por el cliente.



RECUPERA DEUDAS

- d. Si el/la Cliente/a así lo solicitara y cumplimentara los requerimientos y el pago necesarios para ello, la Servicer representará al/la Cliente/a en el procedimiento de juicio verbal (confección de escrito de impugnación a la oposición y vista oral si procede, hasta sentencia) y en procedimiento de juicio ordinario con cuantía superior a 6.000€ (asistencia a Audiencia Previa y juicio oral hasta sentencia) El coste del procedimiento Ordinario será de un importe fijo del 5% de la cantidad a reclamar, que se abonará por adelantado, con un mínimo de 500 Euros, más el 10 % de las cantidades que por todos los conceptos se obtengan durante el proceso, judicial o extrajudicialmente. Para el supuesto de que haya condena en costas y estas se cobren, se devolverán en su totalidad al cliente hasta cubrir las anteriores cantidades, es decir, hasta cubrir el 5% adelantado más el 10% de lo obtenido. De no encargarlo a la Servicer, a un profesional o, de otro modo, si no comparece en ninguno de los dos procedimientos en la forma y plazo legal establecido al efecto, se advierte al/la Cliente/a que puede ser condenado en costas.
- e. Si el/la **Cliente/a** así lo solicitara y cumplimentara los requerimientos y el pago para ello dispuestos, la **Servicer** procederá a la ejecución de las cuantías a que haya lugar interponiendo la consiguiente demanda de ejecución ante el Juzgado y haciendo el seguimiento del mismo hasta el total cobro de la deuda mantenida.

3.5. Pagos Judiciales mediante proceso de ejecución:

En los supuestos en que se produzca el pago de la deuda a través del Juzgado donde se tramita el Procedimiento de ejecución, y toda vez que el Mandamiento de Devolución será expedido a nombre del **Cliente/a**, la **Servicer** ingresará el mandamiento de pago en la cuenta designada por el/la Cliente/a a tal fin. Para aquellos supuestos extraordinarios en los que no sea posible hacerlo así, la **Servicer** ingresará el mandamiento de pago en una cuenta de depósitos creada al efecto y tan pronto como esté disponible remitirá el importe íntegro a la cuenta designada para ello por el/la **Cliente/a**.

3.6. Silencio del Deudor:

Realizados todos los trámites preceptivos y ante el silencio del Deudor en el procedimiento monitorio, el/la **Cliente/a podrá activar desde la página web -o desde los botones habilitados en el correo electrónico que recibirá como recordatorio a tal efecto-** las siguientes opciones:

- a. “Tengo un acuerdo”, en cuyo caso se abrirá un submenú que preguntará al/la **Cliente/a** si requiere ayuda. Caso de responder no o de no contestar, las obligaciones de la Servicer terminarán en este punto. En caso de responder si, se le reenviará a una asesoría externa.
- b. “Pago extrajudicial”, en cuyo caso el **Servicer** se mantendrá a la espera hasta recibir subsiguientes instrucciones por parte del/la **Cliente/a**. La situación de espera persistirá hasta 1 mes.
- c. “No quiero continuar”, en cuyo caso se abrirá un submenú que solicitará motivar la decisión con las siguientes cuestiones: i) He cobrado, ii) No quiero asumir más gastos, iii) No estoy satisfecho con el servicio, iv) Llevo mucho tiempo sin cobrar



RECUPERA DEUDAS

o v) He conseguido un acuerdo definitivo. En ese momento finalizará la relación de servicio y consiguientemente el presente acuerdo entre las partes. En este supuesto, la **Servicer** podrá aplicar lo dispuesto en el pacto 6.6. del presente relativo a las costas del Proceso.

- d. “Ejecutar”, en cuyo caso la Servicer iniciará los trámites de ejecución, facturando un importe suplementario por el servicio tal como se recoge en el apartado b) de la cláusula 6.1.

3.7. Desistimiento de la Acción:

El/la Cliente/a podrá desistir de la acción en cualquier momento. Sin embargo, en caso de desistimiento de la acción, ya sea por haber llegado a un acuerdo de pago, por arrepentirse de haber instado acción, por haber cobrado la deuda extrajudicialmente o por cualesquiera otros motivos, el/la Cliente/a no podrá recuperar ni total ni parcialmente los pagos ya efectuados a la **Servicer**. Además, en caso de que se le impusieran al/la **Cliente/a** las costas por haber desistido después de remitido el requerimiento de pago a la demandada, o en el verbal, una vez se haya notificado al deudor la demanda, o en general, por cualesquiera otras razones, el/la **Cliente/a** se hará cargo íntegramente de las costas a que haya lugar.

3.8. Oferta de Pago del Deudor:

Si el Deudor efectuase una oferta de pago al Servicer, en cualquier momento del proceso, RecuperaDeudas® lo notificará al/la **Cliente/a** de forma inmediata a fin de que pueda tomar la decisión que a su derecho más convenga.

3.9. Acuerdo de Pago Extrajudicial:

En los acuerdos de pago extrajudiciales alcanzados por parte del deudor o en caso de satisfacción íntegra de la deuda realizada extraprocesalmente no habrá descuento ni se devolverán los honorarios ya abonados, cualquiera que sea la fase procesal en la que se encuentre el procedimiento.

3.10. Ejecución de Auto de homologación:

En la ejecución del Auto de homologación de un acuerdo extrajudicial, cuando el deudor incumpla el calendario de pagos o los términos del acuerdo alcanzado y aprobado judicialmente, también se devengará el importe suplementario por la ejecución judicial tal como se recoge en el apartado b) de la cláusula 6.1.

3.11. Ejecución de Acuerdos elevados a público.

En la ejecución de acuerdos alcanzados entre las partes y que hayan sido elevados públicamente ante Notario, también se devengará el importe suplementario por la ejecución judicial tal como se recoge en el apartado b) de la cláusula 6.1.

3.12. Gestión de la Recuperación del IVA

El Servicio se ofrece como gestión de recuperación de IVA de facturas no pagadas. Para aquellas facturas que cumplan los requisitos legalmente previstos que las habiliten para proceder a la devolución del IVA, la **Servicer** tramitará la solicitud de devolución.

4. VENIAS

RecuperaDeudas® basa su efectividad y eficiencia en la experiencia de su equipo y en la eficacia de su sistema informático. Tales aspectos permiten reducir los costes hasta extremos inusuales con el fin de facilitar al máximo el acceso de potenciales clientes. Sin embargo, los escasos márgenes con que cuenta el sistema, hace que las costas del proceso -de haberlas-, sea un objetivo importante para la **Servicer**. Por ello, en los supuestos en los que el/la **Ciente/a** solicite la venia para cambiar la dirección letrada de un proceso que ya se ha iniciado, la **Servicer** cederá la venia, pero podrá, a su sola elección, aplicar las tarifas del Colegio de Abogados (Criterios Orientadores en materia de tasación de costas y jura de cuentas) del domicilio del deudor al/la **Ciente/a** que se lleve el/los asuntos por todas aquellas actuaciones profesionales realizadas por el letrado hasta el momento de solicitud de venia, descontando en esos supuestos las cantidades que ya haya pagado de conformidad con lo dispuesto en las anteriores cláusulas.

5. DURACIÓN Y TERRITORIO

5.1. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 1 año a contar desde el día de la prestación del consentimiento por parte del/la **Ciente/a**. Si las gestiones para la recuperación de la deuda de que se trate siguen su curso y aun no han finalizado los trámites en el momento de la finalización de este contrato, el mismo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año en idénticas condiciones, siempre que al término del período inicial de vigencia ninguna de las Partes haya comunicado a la otra su intención de darlo por finalizado, mediante comunicación fehaciente en ese sentido con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del período inicial pactado o de cualquiera de las prórrogas. Transcurridas 3 renovaciones desde la prestación del consentimiento por parte del/la **Ciente/a** el contrato finalizará debiendo renovarse el acuerdo si el/la **Ciente/a** quisiera continuar con el mismo tal como se prevé en la cláusula 6.1. apartado d.

5.2. El territorio para el que se ha preparado el sistema automatizado de gestión y recuperación de deudas www.recuperadeudas.com y en el que este contrato vincula a las Partes, es el territorio de España.

6. PRECIO Y FORMA DE PAGO

6.1. Precio

Los precios que percibirá la **Servicer** por cada expediente introducido en el sistema, según los criterios establecidos en las cláusulas 2 y 3 y cuya tramitación haya sido aceptada por la **Servicer** para ser tratado mediante un proceso de reclamación judicial automatizado, variarán en función del proceso seleccionado, de los incidentes que se planteen, de los recursos que se interpongan, de la existencia o no de oposición y de la existencia o no de ejecución. En todo caso, en el precio básico establecido de están incluidos los abogados y procuradores así como los servicios de tratamiento y gestión de la deuda desde su introducción en el sistema y hasta que se produzca uno de los



RECUPERA DEUDAS

hitos mencionados en las anteriores cláusulas y que comportan el pago de un precio suplementario.

- a. El precio básico por un proceso de reclamación de una deuda mediante un procedimiento monitorio, será de NOVENTA Y NUEVE EUROS (99 €) más el correspondiente IVA.
- b. Si llegado el momento, el/la **Ciente/a** desea que la **Servicer** se encargue de la ejecución de la Sentencia, del Decreto o Auto Judicial por el que se fija la cuantía de lo debido, del Auto de Homologación o del Acuerdo elevado a Público, la **Servicer** cobrará NOVENTA Y NUEVE EUROS (99 €) más el correspondiente IVA por cada ejecución.
- c. Para el supuesto de que se presente oposición al monitorio y se inicie un juicio verbal, la **Servicer** cobrará CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175 €) más el correspondiente IVA, por la confección del escrito de impugnación a la oposición y la asistencia a juicio verbal con independencia del punto del territorio nacional donde se produzca la misma. Esta partida, en caso de condena en costas del contrario, le será reintegrada al **Ciente/a** si las costas fueran superiores a ese importe y siempre que se haya llegado a cobrar el importe de las mismas de la parte contraria.
- d. Transcurridos los 4 años de duración del acuerdo desde la fecha de su aceptación, por haberse agotado las prórrogas automáticas previstas, si la reclamación se mantuviera viva y el/la **Ciente/a** quisiera que la **Servicer** siguiera con la tramitación de la reclamación, en la fase en que se encuentre, deberá abonar a la **Servicer** SESENTA EUROS (60 €) por cada año suplementario de servicio.
- e. Las Condiciones Económicas para el Servicio o Gestión para la recuperación del IVA, tan pronto como se ofrezca el servicio, se basarán en una factura a éxito, según la cual, la **Servicer** cobrará un porcentaje del 25% de las devoluciones tramitadas a deducir de las cantidades reintegradas al cliente.

6.2. Recursos

La redacción e interposición de recursos de reposición, apelación, casación, extraordinario por infracción procesal, revisión, queja o cualquier otro que pudiera interponerse, no están comprendidos en los honorarios y precios propuestos, y deberán ser objeto de contratación de forma individual en cada caso. Del mismo modo, tampoco se incluyen el coste de las tasas judiciales y/o depósitos que puedan ser necesarios abonar para la formalización de los mismos. A estos efectos, dictada una resolución desfavorable, se pondrá la misma en conocimiento del **Ciente/a**, indicándole (i) si cabe algún tipo de recurso, (ii) el plazo que habría para su interposición, (iii) el coste de los honorarios de letrado por la redacción y presentación del recurso, (iv) el coste de las tasas y/o depósitos para recurrir, así como (v) el plazo improrrogable que dispone el **Ciente/a** para encargar la redacción e interposición del mismo.



RECUPERA DEUDAS

6.3. Forma de Pago

El cliente podrá optar a su sola voluntad por abonar los importes de los servicios que contrate y, en su caso, las tasas y/o los depósitos a que venga obligado, mediante cualquier de los siguientes sistemas:

- Mediante tarjeta de crédito o de débito
- Mediante transferencia bancaria.
- Mediante Pay Pal.
- Cualquier otro sistema que pueda preverse o establecerse en el futuro.

La Servicer garantiza que cualesquiera de dichos medios de pago, será seguro para el Cliente, explicándose en la web www.recuperadeudas.com la forma de operar de cada uno de dichos sistemas.

6.4. Tasas y Depósitos para recurrir.

Las Tasas Judiciales que la administración de Justicia y/o la Agencia tributaria Estatal o la Oficina Autónoma de que se trate puedan imponer, siempre serán a cargo del/la **Cliente/a** y deberán ser liquidadas por el/la **Cliente/a** en plazo y forma según se establece también en la cláusula 3.3.b del presente.

Los depósito para recursos que puedan plantearse, a pagar por el cliente

- VENTICINCO EUROS (25 €), si se trata de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación, en cualquier instancia.
- VENTICINCO EUROS (25 €), si se trata de recursos de revisión contra resoluciones dictadas por los Letrados de la Administración de Justicia.
- TREINTA EUROS (30 €), si se trata de recurso de queja.
- CINCUENTA EUROS (50 €), si se trata de recurso de apelación o de rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde.
- CINCUENTA EUROS (50 €), si se trata de recurso extraordinario por infracción procesal.
- CINCUENTA EUROS (50 €), si el recurso fuera el de casación, incluido el de casación para la unificación de doctrina.

Las tasas, los impuestos o los depósitos judiciales pueden sufrir variaciones por la autoridad competente, sobre las que RecuperaDeudas® no tiene control ninguno por lo que, en consecuencia, dichas variaciones al alza o a la baja serán de inmediato repercutidas en los importes aquí establecidos.

6.5. Gastos

Por las características del proceso y la naturaleza de su objeto es difícil que se generen otros gastos que no sean los que ya se han citado en las anteriores cláusulas. Sin embargo queda establecido que los gastos que la necesaria intervención, en cualquier momento del proceso de que se trate, de Notarios, Registradores, Peritos, comunicaciones postales, burofaxes, certimails o cualquier otro tipo de gasto de correo así como cualesquiera otros que puedan proponerse, serán siempre a cargo del/la Cliente/a.

6.6. Costas

RecuperaDeudas® basa su efectividad y eficiencia en la experiencia de su equipo y en la eficacia de su sistema informático. Tales aspectos permiten reducir los costes hasta extremos inusuales con el fin de facilitar al máximo el acceso de potenciales clientes. Sin embargo, los escasos márgenes con que cuenta el sistema, hace que las costas del proceso -de haberlas-, sea un objetivo importante para la **Servicer**. En este sentido:

- a. Las Costas Procesales que se generen en el proceso a favor del/la **Cliente/a**, por cualquier razón, serán enteramente para la **Servicer**, salvo en los supuestos expresamente establecido en el apartado 6.1.c) del presente.
- b. Las Costas Procesales que se generen en el proceso contra el/la **Cliente/a**, serán a cargo del/la **Cliente/a** salvo en el supuesto que a continuación se expresa.
- c. Las Costas que se causaren en el proceso contra el/la **Cliente** por negligencia o descuido grave del **Servicer**, serán a cargo del **Servicer**. En ningún caso se entenderá como negligencia el fallo técnico, imprevisto de fuerza mayor o indisposición del Servicer que impida el desarrollo de la actividad profesional a través de la plataforma electrónica.

7. MANIFESTACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

7.1. Será Responsabilidad de la **Servicer**:

- a. Poner los recursos necesarios para asegurar el buen funcionamiento del sistema que soporta RecuperaDeudas®.
- b. El cumplimiento de los plazos y formalidades legales en la tramitación de los servicios contratados por el Cliente/a.
- c. Realizar los mejores esfuerzos para conseguir lograr el éxito en la reclamación de las deudas del Cliente/a.
- d. La página web y los servicios que en la misma se ofrecen serán prestados 'tal como están' y 'según la disponibilidad de los mismos' en el momento que sea.

7.2. Será Responsabilidad del/la Cliente/a

- a. El/la **Cliente/a** será el único responsable del contenido de la información y documentos que introduzca en el sistema www.recuperadeudas.com, y se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la legislación vigente.
- b. En particular, el/la **Cliente/a** se compromete a que la información y el contenido de los documentos que introduzca en el sistema en ningún caso:



RECUPERA DEUDAS

- Infrinjan derechos de autor, derechos marcarios, secretos empresariales o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros.
 - Viole el derecho a la intimidad, el derecho a la propia imagen o cualquier otro derecho de terceros.
 - Contenga información falsa o inexacta.
 - Sea discriminatorio, ilegal, malicioso, obsceno, fraudulento, difamatorio, ofensivo, amenazante y/o pornográfico.
 - Revele o proporcione información protegida por cualquier ley o acuerdo.
 - Sea confuso respecto al origen empresarial.
 - Contenga virus, troyanos, gusanos, o cualquier otro componente introducido con el fin de causar daños, interferir con el Servicio o interceptar datos del sistema o personales.
 - Promueva actividades ilegales de cualquier tipo.
- c. El/la Cliente/a se obliga a mantener la documentación original de la reclamación mientras dure la vigencia del presente acuerdo y se compromete a aportarla al Juzgado que se lo requiera tan pronto como se lo soliciten o, en su caso, a la **Servicer**, si ésta fuera la requerida por el Juzgado.
- d. Guardar de forma segura y eficaz, y comprometerse a no ceder a terceros, la contraseña que haya introducido o que el sistema le haya facilitado, asegurándose de que nadie pueda acceder a la misma, poniendo para ello los medios necesarios y el máximo empeño.

8. INDEMNIDAD Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

La información facilitada al sistema en cada solicitud de servicio es de entera responsabilidad del Cliente, el cual especifica y determina sus necesidades según su criterio.

El/la **Cliente/a** mantendrá indemne a la **Servicer** de cualquier reclamación daño o perjuicio relacionados con actos u omisiones derivados de la titularidad de los **Créditos** incluyendo, sin carácter limitativo, cualquier incumplimiento de la legislación aplicable, como la de protección de datos de carácter personal. Igualmente El/la **Cliente/a** se compromete a mantener indemne al **Servicer**, de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la información aportada, el servicio contratado o la forma de entrega de la documentación relativa a la deuda a gestionar.

La **Servicer** no asegura que las informaciones facilitadas en la página web o en cualquier comunicación de RecuperaDeudas® -incluyendo, pero sin limitar, conversaciones telefónicas, correos electrónicos, mensajes o cartas-, estén correctas, comprobadas, actualizadas, inteligibles o completas. Las informaciones pueden tener imperfecciones, errores tipográficos u omisiones causadas por descuidos humanos o fallos tecnológicos. La **Servicer** no será responsable en ninguna circunstancias, por ningún perjuicio directo y/o indirecto, consecuencia del uso de la página web o de los servicios de RecuperaDeudas®.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las **Partes** se comprometen a cumplir sus deberes de confidencialidad respecto del contenido y la información de la otra **Parte** a la que una y otra tengan acceso con ocasión de la ejecución del **Contrato**, comprometiéndose a guardar total reserva sobre los términos del mismo y, en particular, en lo referente a sus condiciones económicas, así como a no revelarla ni dejarla a disposición de terceros, sin haber obtenido la conformidad previa por escrito de la otra **Parte**, excepto en los casos en los que lo exija una ley, sentencia judicial o resolución administrativa firmes; no pudiendo, por tanto, divulgarla, transmitirla, comunicarla, copiarla, reproducirla, o por cualquier otro procedimiento, cederla, durante, ni con posterioridad, a la vigencia del mismo y a someterla a iguales medidas de seguridad que las aplicadas a la información confidencial de otros proveedores o clientes.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Protección de Datos Personales

Las **Partes** son conscientes de que el encargo de la gestión de la deuda, su consiguiente tramitación y la introducción de datos que afectan a los **Créditos** implica una comunicación de datos por parte del/la **Ciente/a** a la **Servicer**.

La comunicación de datos que se materializará con la introducción de la información y de los documentos vinculados o relativos a los **Créditos** a gestionar de conformidad con lo pactado en el **Contrato**, consustanciales e imprescindibles para la recuperación encargada, no requiere el consentimiento de los deudores titulares de tales datos de conformidad con lo previsto en los artículos 347 del C. Comercio y 11.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos (LOPD).

Por su parte, la **Servicer** se compromete a:

- a. Integrar los datos recibidos en ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos de los que es responsable.
- b. Tratar los referidos datos únicamente para dar cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- c. Aplicar las medidas de seguridad legalmente exigibles de conformidad con el Reglamento de Seguridad, o con el Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, que entró en vigor el 19 de abril de 2008.

Cada una de las **Partes** será responsable, por lo tanto, del cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad con la normativa de Protección de Datos, resulten directamente aplicables y especialmente de la LOPD y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar éstas.



RECUPERA DEUDAS

El/la **Ciente/a** reconoce expresamente que los datos de carácter personal a los que accederá la **Servicer** corresponden a los prestatarios deudores y demás obligados al pago incluidos como **Deudas, Impagados** o **Créditos** en el sistema www.recuperadeudas.com

10.2 . Medidas de Seguridad.

Las **Partes** acuerdan que la **Servicer**, en su condición de responsable del fichero de los datos de carácter personal objeto del **Contrato** adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de tales datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El/la **Ciente/a** responderá frente a la **Servicer** de las acciones o reclamaciones que contra ésta se dirijan derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por aquélla de conformidad con la normativa de protección de datos por cuestiones cuyo origen sea anterior a la fecha establecida en el Contrato.

11. PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA

Todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre la plataforma www.recuperadeudas.com, sobre el Servicio que conlleva, el software que lo soporta, así como sobre cualesquiera elementos incorporados al mismo y/o a los materiales y documentos adjuntos, sean impresos o electrónicos, pertenecen al **Servicer** y están protegidos por sus correspondientes registros y/o las leyes y tratados internacionales que regulan los derechos de propiedad intelectual. Nada del presente Contrato se considerará una transmisión al **Ciente/a** de ningún derecho sobre el Servicio, salvo la facultad de acceso y uso del mismo en los términos y condiciones establecidos en las **Condiciones de Uso** de acceso al sitio web y en las presentes **Condiciones Contractuales** de utilización del servicio y de la plataforma.

El/la **Ciente/a** acepta que el **Servicer** pueda incluir el nombre o los signos distintivos del/la **Ciente/a** para promocionar los servicios de la plataforma; en el caso de ser una persona jurídica de cualquier naturaleza. De tratarse de una persona física, recabará su consentimiento expreso y por escrito antes de hacer uso de su identidad.

12. RESTRICCIONES DE USO

Salvo que la **Servicer** lo autorice expresamente, el/la **Ciente/a** en ningún caso podrá:

- a. copiar, reproducir, distribuir o usar la plataforma y/o el servicio, los metadatos o su documentación del mismo de cualquier otro modo no recogido específicamente en este Contrato;
- b. modificar, adaptar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desmontar o tratar de reconstituir de cualquier otro modo el código fuente del Servicio, ni crear trabajos derivados del Servicio;



RECUPERA DEUDAS

- c. ceder, transferir, conceder licencias, arrendar el Servicio o permitir su uso a un tercero de cualquier otro modo
- d. interferir en el Servicio de cualquier modo o intentar acceder a él utilizando un método distinto de la interfaz y las instrucciones proporcionadas por el **Servicer**.

La no observancia estricta por parte del/la **Cliente/a** de las anteriores previsiones le hará responsable de cualquier consecuencia derivada de su incumplimiento, incluyendo cualquier posible daño causado al Proveedor o a terceros.

13 SOFTWARE MALICIOSO (*Malware*)

La introducción de documentos e información en la plataforma www.recuperadeudas.com se realiza por el/la **Cliente/a** accediendo a los sistemas informáticos del **Servicer**. Dicho sistema está avalado por los certificados de seguridad pertinentes y protegido por diferentes filtros y medidas de seguridad para evitar la introducción de rutinas, programas de ordenador o *software* que pueda ser calificado como *adware*, *malware* o *software* malicioso por programas antivirus o *antimalware*. Sin embargo, el/la **Cliente/a** será responsable de vigilar que la información que introduzca en el sistema esté limpia de cualesquiera elementos que pudieran dañar el sistema o la información que contiene, por lo que la detección de alguna de estas prácticas podrá conllevar la inmediata denegación del servicio, la resolución del contrato y/o la reclamación de los daños y perjuicios que tal acción, voluntaria o por falta de la vigilancia debida, haya podido ocasionar en el sistema.

14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

La **Servicer** se reserva el derecho de suspender o interrumpir su servicio en cualquier momento si detecta o considera que cualesquiera actuaciones del/la **Cliente/a** son o aparentemente pueden ser fraudulentas y/o pueden producir algún perjuicio al sistema, a la **Servicer** o a los **Cientes** de RecuperaDeudas®.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente acuerdo terminará y se extinguirá por las siguientes causas:

- Por haber llegado a su fin según se establece en la cláusula 4 del presente.
- Por haberse logrado los objetivos.
- Por imposibilidad manifiesta y evidente de poder alcanzar los objetivos previstos (e.g. por fallecimiento del deudor...).
- Por haber llegado las partes a un acuerdo relativo a su extinción.
- Por incumplimiento de alguna de las partes, según se dirá.

15.1. Las Partes podrán resolver este Contrato si, notificado a la otra parte un incumplimiento del mismo, la parte incumplidora no procede a su debida subsanación en un plazo de treinta días (30 días) desde la recepción fehaciente de la notificación.

Tras la terminación del Contrato por cualquier causa, el **Servicer** se compromete a destruir cualquier elemento relacionado con la deuda gestionada por el sistema, incluyendo entre otros, cualesquiera datos que se hayan podido almacenar en su equipo, con la sola excepción de aquellos datos que sean necesarios para mantener los registros contables, los requerimientos legales de otro tipo o su propia estadística al día.

15.2. Serán causas de incumplimiento que provocarán la resolución del presente acuerdo, las siguientes:

- a. Por parte del Cliente/a: el impago de las cantidades en relación con los servicios contratados y/o prestados, así como la no entrega de la documentación requerida, o el incumplimiento de cualesquiera otras de sus obligaciones impuestas en el presente.
- b. Por parte de la Servicer: la falta de tramitación del procedimiento por parte de la Servicer o la no realización de los servicios contratados, o el incumplimiento de cualesquiera otras de sus obligaciones impuestas en el presente.

16. GASTOS E IMPUESTOS

Los impuestos que se deriven de este **Contrato** y de las deudas que se gestionen y tramiten a través del sistema y la plataforma que regula, serán satisfechos por las **Partes** conforme a Ley.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El **Contrato** se regirá e interpretará de acuerdo con el Derecho Español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las **Partes** por razón del **Contrato** o por las Leyes que le sean de aplicación, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio, si fueren otros.

Si se produjera alguna discrepancia, disputa o si se alegara algún incumplimiento, ambas trabajarán conjuntamente de buena fe para resolver el asunto antes de acudir a los órganos jurisdiccionales competentes.